

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JAIRO JARAMILLO
Demandado: JUAN CARLOS GALLEGU MOTATO
Radicación: 760014003008201900291
Auto sustanciación N° 158

De conformidad con las actuaciones del cuaderno de medidas, concluyéndose que el empleador FLEXIBLES CALI viene realizando los descuentos al demandado, con lo cual el mismo podría ser notificado en su sitio de trabajo, además que hay suficiencia de depósitos judiciales, el Juzgado;

RESUELVE:

1°. REQUERIR a la parte demandante para que, al amparo de lo consagrado en el numeral 1° del artículo **317** del Código General del Proceso, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, se sirva cumplir con la siguiente carga procesal: Notificación efectiva al demandado, de conformidad con los artículos 291 y siguientes de la normatividad Ibídem y en concordancia con las disposiciones del Decreto 806 de 2020.

2°. Superado el término anterior, por Secretaría calificar el cumplimiento de la carga impuesta, en caso de acatamiento se continuará el trámite con la etapa que corresponda, en caso contrario, el expediente ingresará inmediatamente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda y verificar la suficiencia de los depósitos judiciales respecto a la obligación por la cual se libró mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 057
Fecha: MAY.10.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20d04d271ecf6c64810987c9a517829a7cfe827d90bf61976121f9edc5f
48009

Documento generado en 07/05/2021 03:21:46 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**